



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 024

Ate, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03 y la Carta N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03 de la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo de Concejo N° 056-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;*

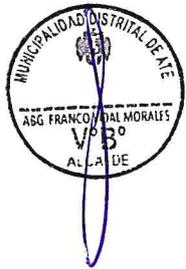
Que, el numeral 15) del artículo 9° de la norma legal antes señalada, indica que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";*

Que, el artículo 80° de la Ordenanza N° 607-MDA, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que: *"Las comisiones de regidores pueden ser ordinarias y especiales, ambas se constituyen mediante acuerdo de Concejo, (...);"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056 de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba el pedido presentado por la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Nelly Cuellar Alegría, disponiendo la conformación de una Comisión Especial de Regidores 3, encargada de investigar la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, por los hechos mencionados en los considerandos precedentes; la misma que estará conformada por los siguientes regidores de la Municipalidad Distrital de Ate: Daphne Nicole Pérez Reyes, Presidente; Elizabeth Nancy Cabezas Flores, Vicepresidente; Ricardo Antonio Parada Dávila; y, Nelly Cuellar Alegría, como miembros; otorgándose el plazo de 30 días hábiles a la Comisión Especial, para poder presentar su Informe Final;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001 de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó otorgar la prórroga de plazo por treinta (30) días hábiles más a la Comisión Especial de Regidores N° 03, encargada de investigar la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de que cumpla con presentar su informe final;

Que, en ese sentido, la Comisión Especial de Regidores N° 03, requirió Información a las diferentes áreas de la Corporación Municipal, tales como la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, entre otros, señalando que se ha recibido información parcial, por lo que se procedió inclusive a reiterar el pedido de información a las unidades orgánicas que no han enviado la información solicitada;



Que, mediante Informe N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03, la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo de Concejo N° 056-2023, por unanimidad, finalmente concluye señalando que la referida Comisión Especial no puede emitir pronunciamiento a causa del impedimento para ejercer su función fiscalizadora sobre la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, debido a la falta de información que debió ser brindada por los funcionarios de la Corporación Municipal; remitiendo los actuados mediante Carta N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03, suscrita por la Presidenta de la Comisión Especial de Regidores, a fin de ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, en la Estación de Orden del Día, en el debate del Informe N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03, de la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo de Concejo N° 056-2023, la señora Nelly Cuellar Alegría, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, propone que todos los actuados por dicha comisión, encargada de investigar la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, sea derivada a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad, debiendo el Concejo Municipal emitir su pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

Artículo 1° **DISPONER**, que el Informe N° 001-2024-MDA/C.INVEST.03, de la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo de Concejo N° 056-2023 y todos los actuados que componen dicha documentación, respecto a la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, sea derivada a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para su pronunciamiento; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2° **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE